

munisurco.gob.pe) y en el Portal de Transparencia estándar (www.transparencia.gob.pe) la publicación de la mencionada Ordenanza juntamente con sus Formatos como Anexo 1 y 2.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde

2315216-1

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 24 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTOS

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024, de fecha 24 de julio del 2024, el Memorando N° 282-2024-GM/MDCLR de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, numeral 2 del artículo 9° prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el literal d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de mayo del 2018 y su modificatoria por Decreto Supremo

N° 064-2021-PCM del 06 de abril del 2021 se aprueban Los Lineamientos de Organización del Estado”.

Que, el artículo 43 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM señala que el Reglamento de Organización y Funciones es el “documento normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la municipalidad. Contiene las competencias y funciones generales de la Entidad; las funciones específicas de las unidades de la organización, así como sus relaciones de dependencia”, de igual formar el artículo 45.3 precisa que “(...) Las entidades que no forman parte del poder ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera, c) Las Municipalidades y sus organismos públicos Locales por Ordenanza Municipal”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCLR del 10 de octubre del 2019, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Que, mediante Memorando N° 357-2024-MDCLR/GPP, de fecha 20 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital, que tiene por objeto modificar las funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica, de conformidad con el literal b) del numeral 46. del Artículo 46° del D.S. N° 054-2018-PCM.

Que, mediante Informe N° 144-2024-MDCLR/GAJ de fecha 08 de mayo del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y concluye que resulta viable remitir los actuados a la Secretaría General para elevar al Concejo Municipal la Ordenanza Municipal de aprobación de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y contado con el voto en MAYORIA aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, cuyo anexo forma parte de la presente Ordenanza, el cual consta de Dos (02) Secciones, Seis (06) Títulos, Cinco (05) Capítulos, Noventa (90) Artículos, Siete (07) Disposiciones Complementarias Finales y Dos (02) Anexos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano precisando que sus anexos sólo serán publicados en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.municarmendelalegua.gob.pe) y en el Portal Web del Estado Peruano (www.perugob.pe).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EDWARDS JAVIER INFANTE LÓPEZ
Alcalde

2315378-1